CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 119-2026- SAA	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DONMATIAS
NIT.	890.984.043-8
CONTRATISTA	AGRO SURTICAMPO DONMATÍAS S.A.S
NIT	901934981-7
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME DE JESUS OSORNO MESA
CEDULA	98.495.090
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
SUPERVISOR INTERNO	SECRETARIA DE AGRICULTURA, AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO
OBJETO	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, PARA FORTALECER LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE REALIZAN DESDE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS - ANTIOQUIA.
VALOR	CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($43.000.000).
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE CELEBRACION	DONMATIAS, ANTIOQUIA

Entre el **MUNICIPIO DE DONMATÍAS**, Entidad Territorial, según lo dispone la Constitución Política de 1991, persona jurídica de derecho público, identificada con el Nit. 890.984.043-8, según los artículos 314 de la C. P., 84 y 91 literal (d) N.º 1 la Ley 136 de 1994, Ley 01 de 1984, Articulo 2 y 315 numeral 3 de la constitución nacional, artículo 91 de la ley 136 de 1994 y artículos 24, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, representada por **LEDIENID DE JESUS PATIÑO MAYA** en su condición de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN, según acta de posesión del 22 de Octubre de 2024 y Decreto de delegación 015 del 25 de enero de 2021, quien para efectos se llamará entidad CONTRATANTE o MUNICIPIO, de una parte, y de la otra, **AGRO SURTICAMPO DONMATÍAS S.A.S.,** identificada con NIT 901934981-7 y representado legalmente por el señor **JAIME DE JESUS OSORNO MESA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 98.495.090 de Bello – Antioquia, quien para efectos se llamará **CONTRATISTA,** se ha celebrado el contrato de suministro que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, PARA FORTALECER LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE REALIZAN DESDE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS - ANTIOQUIA.

SEGUNDA. - ALCANCE: Con esta contratación se pretende obtener el suministro de insumos agropecuarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Secretaría de Agricultura, Ambiental y Desarrollo Económico. Esto permitirá impactar positivamente en el

bienestar animal, fortalecer la sostenibilidad ambiental y promover el desarrollo agrícola del municipio, beneficiando de manera integral y sostenible a la comunidad Donmatieña.

TERCERA-VALOR: CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($43.000.000), Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio. **PARAGRAFO 1:** El valor del contrato será indeterminado pero determinable, será el que resultare de multiplicar el valor del producto o ítems ofertado por el número de productos debidamente entregados, de conformidad a la oferta económica presentada. **PARAGRAFO 2:** No se establece una cantidad fija de cada suministro, toda vez que se solicitará previa necesidad de la entidad. El proponente deberá entregar los suministros de conformidad a los lineamientos técnicos de cada uno descritos en la ficha técnica descrita, de lo contrario no serán recibidos por la administración municipal

CUARTA. -FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de avance, según elementos suministrados, acta de pago aprobada por el municipio al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para el respectivo contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura.
- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

QUINTA. - PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIA**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, sin superar la vigencia 2026.

SEXTA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que se genere como consecuencia de la ejecución del objeto contractual deberá imputarse según el certificado de disponibilidad presupuestal

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00261	18/04/2026	$43.000.000
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**

1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.3.2.02.01.000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

SEPTIMA. - OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA: Como condiciones técnicas, encontramos las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la ficha técnica y de conformidad con la propuesta presentada.
2. Garantizar la entrega de los elementos objeto de suministros solicitados en presencia de la secretaria de Agricultura, Ambiental y Desarrollo Económico para su verificación y que estos sean puestos en el lugar y la hora indicada por la secretaria de Agricultura, Ambiental y Desarrollo Económico.
3. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos o de mala calidad en el término de dos (2) días.
4. Cubrir el costo que, eventualmente, acarree el transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos requeridos por la secretaria de Agricultura, Ambiental y Desarrollo Económico hasta el sitio de entrega establecido (área urbana y/o rural).
5. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega, parcial y/o total, a satisfacción en el lugar indicado.
6. Los proponentes deben garantizar que los bienes, al momento de la entrega, deben ser nuevos y sellados de fábrica cuando corresponda.
7. El contratista deberá garantizar la correcta entrega de los insumos con personal idóneo para el despacho y la entrega en el municipio de Donmatías.
8. Los insumos despachados deberán ser de marcas reconocidas y autorizadas que cuenten con garantía de los mismos.
9. Presentar informe final de los elementos entregados con soportes debidos y exigidos por el Municipio.
10. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
12. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.
13. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
14. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución y desarrollo del objeto a contractual. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
15. Entregar los elementos a suministrar, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico adjunto, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	SEMILLA ARVEJA X LIBRA	Unidad
2	SEMILLA LECHUGA X LIBRA	Unidad

3	SEMILLA PEPINO X LIBRA	Unidad
4	SEMILLA REMOLACHA X LIBRA	Unidad
5	SEMILLA REPOLLO X LIBRA	Unidad
6	SEMILLA ZANAHORIA X LIBRA	Unidad
7	SEMILLA CILANTRO LONG LIBRA	Unidad
8	SEMILLA FRIJOL CARGAMANTO X KILO	Unidad
9	SEMILLA MAIZ X K	Unidad
10	ZOLETIL 50 INY X 5 ML	Unidad
11	JERINGA DESECHABLE X 2 ML - Caja 100 unidades	Unidad
12	JERINGA DESECHABLE X 5ML - Caja 100 unidades	Unidad
13	JERINGA DESECHABLE X 10 ML - Caja 100 unidades	Unidad
14	SUTURAS VICRIL	Unidad
15	EUTHANEX X 50ML	Unidad
16	ABO 15 15 15 X 50 K	Unidad
17	ABONO ORGANICO X 50 K	Unidad
18	ALAMBRE PÚA 14 X 200 METROS	Unidad
19	GRAPA DE 1 1/4 X K	Unidad
20	LIMA TRIANGULAR	Unidad
21	GLIFOSATO GALON	Unidad
22	PENICILINA PR, BENZATINICA Y POTASICA X 3 MILLONES	Unidad
23	CURAGAN L X 375 ML	Unidad
24	RONCAINA INY X 50ML	Unidad
25	FENBENDAZOL 15% X LITRO	Unidad
26	KETOPROFENO INY X50ML	Unidad
27	DESINFECTANTE X GALON	Unidad
28	GUANTES NITRILO X 100	Unidad
29	TOALLA X 300 UNIDADES	Unidad
30	DEXTROSA 10% X500 ML	Unidad
31	DEXTROMIN RB12 X 500ML	Unidad
32	FLUNIXIN MEGLUMINE X 50ML	Unidad
33	ETHION X LITRO	Unidad

34	HERRADURA TACON LA MONTAÑA 19%	Unidad
35	CONCENTRADO PARA PERROS X 30 K	Unidad
36	CONCENTRADO PARA PERROS X 10 K	Unidad
37	CONCENTRADO PARA PERROS X 2K	Unidad
38	CONCENTRADO PARA GATOS X 8 KILOS	Unidad
39	CONCENTRADO PARA GATOS X KILO	Unidad
40	CONCENTRADO PARA EQUINOS X 40 K	Unidad
41	METRONID X 50ML. SUSPENCIÓN ORAL	Unidad
42	RANIDIN INY X 20ML	Unidad
43	CERENIA X 20ML	Unidad
44	ACIFLUX CAJA X 20 TAB (SUGASTRIN)	Unidad
45	ELECTROZOO-C X SOBRE (SUERO ORAL)	Unidad
46	B-FEX ORAL FCO X 60ML(CEFALEXINA)	Unidad
47	MELOXICAN 1MG CAJA X 30 TABLETAS	Unidad
48	MELOXICAN 3MG CAJA X 30 TABLETAS	Unidad
49	OXITETRACICLINA INY X 100ML	Unidad
50	MELOXICAN INY X 10 ML	Unidad
51	IVERMECTINA 1% INY X 50ML	Unidad
52	PREDNISOLONA X 5MG CAJA X 10 TABLETAS	Unidad
53	ALCOHOL ANTISEPTICO X 3600ML	Unidad
54	GASA ESTERIL NO COSIDA 10*10MS X UNIDAD	Unidad
55	ALGODÓN BLANCO MOTAS X 500GMS	Unidad
56	GUANTE DE LATEX CAJA X100 UNIDADES	Unidad
57	ESPARADRAPO PEQUEÑO	Unidad
58	ESPARADRAPO MEDIANO	Unidad
59	SOLUCION SALINA X500ML	Unidad
60	VENOCLIS	Unidad
61	TINTURA YODO AL 10% X 120ML	Unidad

El valor del contrato será indeterminado pero determinable, será el que resultare de multiplicar el valor del producto o ítems ofertado por el número de productos debidamente entregados.

NOTA: No se establece una cantidad fija de cada servicio y/o suministro, toda vez que se solicitará previa necesidad de la entidad.

En caso de que se presente necesidad de un bien o servicio diferente al de la ficha técnica que no aparece en el cuadro, los oferentes están en obligación de prestarlo con cargo al contrato, previa definición del valor, por escrito entre ambas partes y antes de prestar el suministro.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
2. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
5. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
6. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
7. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
8. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
10. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
11. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
15. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones presentadas por el supervisor del contrato

16. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
18. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO"
19. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS

El Municipio de Donmatías, se obliga a:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
3. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
4. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
5. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
6. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
7. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
8. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
9. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
10. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
11. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
12. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
13. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
14. Liquidar el contrato
15. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

NOVENA. - SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA, no se considera para los efectos de este contrato, como funcionario o empleado del MUNICIPIO DE DONMATÍAS-ANTIOQUIA, pues es contratista independiente, y por lo tanto no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni pago de prestaciones sociales.

DECIMA. -SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa.

DECIMA PRIMERA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

DECIMA SEGUNDA. - MORA. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

DECIMA TERCERA. - CADUCIDAD. La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

DECIMA CUARTA. - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES. Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

DECIMA QUINTA. - CESION. El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

DECIMA SEXTA. - SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

DECIMA SEPTIMA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y de caducidad, las cuales serán declaradas mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.

DECIMA OCTAVA. - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social de salud y pensiones, y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1.993 y demás normas concordantes.

DECIMA NOVENA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Para la solución de controversias que surjan de la ejecución del presente contrato, se acudirá a los mecanismos consagrados en la Ley.

VIGESIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

VIGESIMA PRIMERA. - CAPACIDAD E IDONEIDAD: Para los efectos del presente contrato, se deja constancia que EL CONTRATISTA demuestra su idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto contractual.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - GARANTIAS: En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies. Para la ejecución de este proceso la Entidad no exigirá garantías.

VIGESIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, la aprobación de las partes a través de SECOP II.

VIGESIMA CUARTA: Declara el CONTRATISTA que el MUNICIPIO DE DONMATÍAS-ANTIOQUIA será indemne a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, conforme a lo establecido en la Ley.

VIGÉSIMA: QUINTA DOCUMENTOS. Hacen parte del contrato los documentos aportados y demás que se carguen, mediante la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II.